

Demandante: GUILLERMO MORANTES VIVAS
Demandado: OLEODUCTO CENTRAL S.A. y OTRO

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2013/00179-00

AL DESPACHO del señor Juez, informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral. *Bucaramanga, veintitrés de julio de dos mil veinte*



X ROSA ANGELA ROJAS ROJAS
Secretaria Ad Hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga –Sala Laboral–, quien en providencia calendada a once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), CONFIRMA, SALVO Numeral 2° la sentencia proferida por éste Juzgado el quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE.



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— α.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. 24 de julio de 2020.
LA SECRETARIA AD HOC



NILSE FERNANDA CAMELO